

RUT Digital para productores: el plazo de inscripción se extiende hasta el 30 de junio

1 junio, 2023



La nueva plataforma facilita los trámites de los sistemas de compensación y el acceso a los beneficios de la Ley de Emergencia Agropecuaria.

Con el objetivo de lograr que más productores registren sus fincas en la plataforma digital y de agilizar sus trámites, la Dirección de Contingencias Climáticas prorrogó el vencimiento para la inscripción en RUT (Registro de Uso permanente de la Tierra) / SIA (Sistema de Información Agrícola) hasta el 30 de junio.

Hasta ese día, los productores agrícolas tendrán tiempo para empadronar todos sus establecimientos en el RUT Digital a través de la plataforma SIA. Registrarse y mantener actualizado los datos, facilita trámites como la inscripción en el Seguro Agrícola y Fondo Compensador, pedidos de tasación

por heladas y/o granizo, declaración de datos para pagos de los sistemas compensatorios y beneficios de la Ley de Emergencia Agropecuaria.

Para completar la inscripción, se debe ingresar [Aquí](#), crear una cuenta de usuario y completar los datos solicitados.

La documentación obligatoria es la siguiente:

- constancia de CUIT
- documentación legal del establecimiento (escritura/contratos/etc.)
- boleto inmobiliario (ATM)
- boleto de Irrigación
- censo del INV (solo en caso que tengan que declarar parrales y viñas)

Para agilizar el empadronamiento se puede utilizar el [instructivo del RUT Digital](#). También, se puede solicitar asistencia en delegaciones de la Dirección de Contingencias Climáticas o llamar a través de los siguientes números (0261) 3854264 /3854266.

Además de contribuir a la despapelización del Estado, el RUT Digital permite tener información precisa sobre ubicación de la producción agropecuaria, destinos de los productos, conocer e informar sobre volúmenes, tendencias de mercado, estimaciones de producción y mejorar la organización e integración del sector.

Desde que se puso en marcha el RUT Digital a través de la plataforma SIA, en marzo de 2022, se han declarado 10.201 establecimientos agrícolas.

Se estima que el total en toda la provincia es de 21.000 establecimientos.

Hay que recordar, que la declaración de los establecimientos

está establecida por normativa. La ley 4438 de Mendoza establece que los productores agrícolas, sean o no propietarios, están obligados a suministrar, bajo declaración jurada, las informaciones que disponga el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza